



Ciudad de México a 31 de diciembre de 2018

En relación con si se remite a la SHCP a través del sistema de información a que se refiere el artículo 85 de la LFPRH la información sobre los recursos aplicados conforme a reglas de operación y, en el caso de recursos locales, a las demás disposiciones aplicables, que reciben las entidades federativas, los municipios, los organismos descentralizados estatales, universidades públicas, asociaciones civiles y otros terceros beneficiarios, se informa que el Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México no recibe recursos federales.

Atentamente
La Coordinadora de Administración y Finanzas

Lic. Gabriela Serrano Camargo